REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, diecisiete de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Auto Nº:	2911
Radicado:	760013110012-2022-00481-00
Proceso:	IMPUGNACION DE PATERNIDAD
Demandante:	HERNAN MEDINA ARBOLEDA
Demandado:	YESENIA VIAFARA SANDOVAL
Menor:	HERNAN MEDINA VIAFARA
Tema y subtemas:	AUTO CORRIGE AUTO ADMISORIO

La apoderada judicial de la parte actora allega escrito mediante el cual solicita la corrección del auto admisorio de la demanda por cuanto existe error en los nombres de las partes.

Teniendo en cuenta lo anterior, procedió el despacho a revisar el expediente, del que se desprende que, en efecto, el despacho incurrió de manera involuntaria en el error aludido, por lo que se ordenará la corrección, conforme lo estipulado en el inc.3° del Art.286 del C.G.P.

1

En mérito de expuesto, el Juzgado Doce de Familia de Oralidad de Cali - Valle del Cauca,

RESUELVE:

CORREGIR el numeral PRIMERO del auto 2809 del 8 de noviembre de 2022, para que quede así:

"PRIMERO: ADMITIR la demanda de IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD promovida por el señor HERNAN MEDINA ARBOLEDA frente al adolescente HERNAN MEDINA VIAFARA, representado por la señora YESENIA VIAFARA SANDOVAL."

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
Juez

(1)

Firmado Por:

Andrea Roldan Noreña

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **753cd9eca892b9c768bccdf0f9c74944af9cb265f750d6f19ff754c8a7a64538**

Documento generado en 17/11/2022 02:42:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica